CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/06/2026 - 10:00:29
Recibo No. S001068960, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ep9sJzMznK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGECOVI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla : INGECOVI S.A.S.
Nit : 900228693-9
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 68614
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 10 de julio de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 23 31 05
Barrio : BRR CARIBABARE
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : ingecovisas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3142115468
Teléfono comercial 2 : 6328573
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 3 N 9-34
Barrio : BRR LAS VILLAS
Municipio : Tauramena, Casanare
Correo electrónico de notificación : ingecovisas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 02 de julio de 2008 de la Junta de Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2008, con el No. 11564 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGECOVI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, Sigla INGECOVI S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 14 de abril de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2011, con el No. 15502 del Libro IX, se decretó CESION CUOTAS

Por Acta No. 1 del 14 de abril de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2011, con el No. 15503 del Libro IX, se decretó CESION CUOTAS

Por Acta No. 1 del 14 de abril de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2011, con el No. 15504 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICA DA

Por Ley 1727 inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015, con el No. 25962 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 6 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2016, con el No. 27492 del Libro IX, se decretó REACTIVACION LEY 1429 DE 2010

Por Acta No. 6 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2016, con el No. 27493 del Libro IX, se decretó INCREMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por Acta No. 6 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2016, con el No. 27495 del Libro IX, se decretó INCREMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 12 del 30 de abril de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2019, con el No. 35214 del Libro IX, se decretó REFORMA - AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 16 del 02 de noviembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2022, con el No. 44437 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE TAURAMENA PARA YOPAL -CASANARE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015, con el No. 25962 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014, y Por Acta No. 6 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2016, con el No. 27492 del Libro IX, se decretó REACTIVACION LEY 1429 DE 2010.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendra como objeto principal, el desarrollo de las siguientes actividades: A) diseño, construccion, rehabilitación, restauración, mantenimiento y conservación de obras de ingeniería civil y demás actividades complementarias; consultoria y/o interventoria en obras de ingeniería civil y demás actividades complementarias; construccion de edificaciones para uso residencial y demás obras de urbanismo; construccion de edificaciones para uso no residencial; instalación de vidrios y ventanas; instalaciones hidráulicas y trabajos conexos; otros trabajos de acondicionamiento; otros trabajos de terminación y acabado; trabajos de demolición y preparación de terrenos para la construccion de edificaciones; trabajos de electricidad; trabajos de instalación y montaje de equipos, estructuras y materiales; trabajos de instalación y montaje de equipos electromecánicos; trabajos de pintura y terminación de muros y pisos; trabajos de preparación de terrenos para obras civiles; construccion, mantenimiento y reparaciones completas de aeropuertos; construccion, mantenimiento y reparaciones completas de áreas deportivas y zonas de circulación; construccion, mantenimiento y reparaciones completas de centrales eléctricas; construccion, mantenimiento y reparaciones completas de lineras de ferrocarril y metros; construccion, mantenimiento y reparaciones completas de obras ingeniería civil marítimas, dragado y eliminación de rocas; construccion, mantenimiento y reparaciones completas de obras para minera e hidrocarburos; construccion, mantenimiento y reparaciones completas de obras y redes hidráulicas, sanitarias y ambientales; construccion, mantenimiento y reparaciones completas de puentes, canales, puertos y muelles; construccion, mantenimiento y reparaciones completas de redes eléctricas, de comunicacion y complementarios; construccion, reformas, rehabilitación, conservación y

reparaciones completas de carreteras y calles; instalación de pilotes; mantenimiento de vías y prados; mantenimiento y reparacion de estructuras metálicas; obras de señalización y semaforización; alquiler de equipo para construccion y demolición dotado de operarios; consultoria en el aprovechamiento y uso de los recursos hídricos; consultoria en la planeacion arquitectónica y de infraestructura física de edificaciones de uso residencial y no residencial; consultoria en la gestión y planeacion de proyectos de desarrollo rural y urbano; explotacion y comercializacion de minerales usuales, otros minerales, piedra, arcilla, vidrio, concreto, productos metálicos, agregados pétreos; comercializacion de manufacturas de madera, caucho y metales comunes; comercializacion de material eléctrico y sus partes; comercializacion de mobiliario para dotación de edificaciones de uso residencial y no residencial. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de las actividades antes mencionadas. Podrá asociarse con personas naturales o juridicas que desarrollen igual o similar objeto; podrá conformar consorcios y uniones temporales para participar en licitaciones, concursos y convocatorias publicas o privadas; podrá asumir la representación de personas o empresa con igual o similar objeto social. Mantenimiento preventivo y correctivo a bienes muebles e inmuebles en general, incluyendo en esto aseo, limpieza y desinfección de dichos bienes, lavado de fachada, pisos y paredes, lavado y desinfección de tanques elevados y subterráneos, instalaciones, reparaciones locativas. Transporte de materiales, suministro y retiro de materiales de cantera, planes, programas, obras relacionadas con topografía. Transporte de carga liquida por carretera. Servicios de fumigación, desinfección y control de plagas como: Roedores contra todo tipo de insectos, bacterias, hongos, virus y roedores, equipos para fumigación y aseo, inmunización de madera, fumigación de jardines y zonas verdes, control de maleza. Actividades de rocería, mantenimiento y limpieza de zonas verdes y jardines, limpieza de canales, empradizacion. Diseño de proyectos de aires acondicionados, suministro, mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado y venta de repuestos, suministro e instalación de paneles solares, servicio de mantenimiento, compra y venta de equipos de refrigeración e industriales, mantenimiento de instalaciones eléctricas, diseños, suministros, construcciones, asesorías, asistencia técnica y todo lo relacionado con sistemas eléctricos de media y baja tensión, suministro de personal calificado, transporte terrestre de personal.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: El representante legal de la sociedad es el gerente, quien sera reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el subgerente, con las mismas facultades de aquel. Los representantes legales tendran la administracion y gestion de los negocios sociales con sujecion a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. En desarrollo de lo contemplado en los articulos 99 y 196 del codigo de comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas juridicas o naturales, etc. 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones

de la asamblea general de accionistas. 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podra: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantia personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depositos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. 4) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representacion de la sociedad, delegandoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. 5) Presentar al accionista (s) en forma periodica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales. 6) Presentar los informes y documentos de que trata el articulo 446 del codigo de comercio. 7) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro organo social y señalar el genero de sus labores, remuneraciones, etc ., Y hacer los despidos del caso. 8) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones de cualquier carácter. 9) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos. 10) Cuidar la recaudacion e inversion de los fondos de la empresa. 11) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas (o del accionista) las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 12) Todas las demas funciones no atribuidas por los accionista(s) u otro organo social que tengan relacion con la direccion, de la empresa social, y de todas las demas que le delegue la ley, la asamblea general. Paragrafo: El representante legal tiene autorizacion para la celebracion de cualquier acto o contrato por cuantia indeterminada.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2016 con el No. 27494 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA	C.C. No. 9.398.118

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 14 de abril de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	15502 del 25 de abril de 2011 del libro IX
*) Acta No. 1 del 14 de abril de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	15503 del 25 de abril de 2011 del libro IX
*) Acta No. 1 del 14 de abril de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	15504 del 25 de abril de 2011 del libro IX
*) Ley 1727 del 12 de julio de 2015 de la Camara De Comercio	25962 del 12 de julio de 2015 del libro IX
*) Acta No. 6 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria	27492 del 29 de febrero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 6 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria	27493 del 29 de febrero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 6 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria	27495 del 29 de febrero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 12 del 30 de abril de 2019 de la Asamblea	35214 del 17 de mayo de 2019 del libro IX

Extraordinaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: D3530
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: F4330 H4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INGECOVI S.A.S SEDE TAURAMENA
Matrícula No.: 141221
Fecha de Matrícula: 04 de abril de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 3 N 9 34
Barrio : BRR LAS VILLAS
Municipio: Tauramena, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Fecha expedición: 23/06/2026 - 10:00:30
Recibo No. S001068960, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ep9sJzMznK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : $2.171.236.411,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : D3530.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****